



¡Estoy comprometido!

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN ADELANTE LA “UNIPAMPLONA” REPRESENTADA POR SU RECTOR, ELIO DANIEL SERRANO VELASCO Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “LA BUAP” REPRESENTADA POR SU RECTOR DOCTOR JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA “UNIPAMPLONA” QUE:

1. Es una Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4.
2. Tiene por objeto, entre otros, “Ser una Universidad de excelencia, con una cultura de la internacionalización, liderazgo académico, investigativo y tecnológico con impacto binacional, nacional e internacional, mediante una gestión transparente, eficiente y eficaz”.
3. Su representante, el Dr. Elio Daniel Serrano Velasco, ocupa el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad de Pamplona, designado mediante Acuerdo Número 062 del 12 de diciembre de 2012 y Acta de Posesión Número 017 del 21 de diciembre de 2012 y cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio a nombre de la Universidad de Pamplona, de conformidad con el Literal e) del Artículo 29, Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, Estatuto General de la Universidad.
4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio principal en el Km. 1 vía a Bucaramanga de la Ciudad de Pamplona - Norte de Santander - Colombia.

II. DE “LA BUAP” QUE:

1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura. Que la atención a la problemática estatal tendrá prioridad en los objetivos de la Universidad, y la institución contribuirá por sí



BUAP



¡Estoy comprometido!

- o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.
2. En atención a los anteriores objetivos y a los planteados en el Plan de Desarrollo Institucional, se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.
 3. La Universidad Autónoma de Puebla, fue declarada Benemérita por Decreto de la "L" Legislatura Estatal, de fecha 2 de abril de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de abril de 1987.
 4. Su representante legal es el Rector, Dr. José Alfonso Esparza Ortiz, de conformidad con el artículo 15 de su Ley, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 23 de abril de 1991, a quien le fue otorgado dicho nombramiento por el H. Consejo Universitario de la Institución el 4 de octubre de 2013.
 5. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, la casa número 104 de la calle 4 Sur del edificio Carolino de esta ciudad de Puebla, México.

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases, mecanismos y criterios a través de los cuales "LA BUAP" y la "UNIPAMPLONA" realizarán acciones conjuntas de cooperación y colaboración académica, científica y cultural para el beneficio de las funciones educativas que desempeñan.

Segunda. "LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- I. Intercambio de estudiantes;
- II. Intercambio de personal docente;
- III. Participación en conferencias, simposios, seminarios y encuentros académicos;
- IV. Colaboración en proyectos de investigación;
- V. Intercambio de publicaciones, reportes y otra información académica;
- VI. Colaboración en desarrollo profesional; y
- VII. Otras actividades que sean mutuamente acordadas.

Tercera. "LAS PARTES" se comprometen a apoyar financieramente en la medida de su disponibilidad presupuestal, los programas de trabajo que deriven del presente convenio.



BUAP



¡Estoy comprometido!

Cuarta. “LAS PARTES” acuerdan que los programas de trabajo de las actividades referidas en la cláusula segunda de este instrumento, serán objeto de Convenios Específicos, que una vez firmados por sus representantes, se considerarán anexos del presente convenio.

Quinta. Los convenios específicos describirán sus fines y alcances, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, el presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, participantes, designación de los responsables de la operación y ejecución del convenio, instalaciones y equipo a utilizar en su caso, vigencia, solución de controversias y mecanismos de evaluación.

Sexta. “LAS PARTES”, acuerdan que el personal que cada una designe o contrate para la realización de actividades relacionadas con este convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

Séptima. “LAS PARTES” se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de propiedad intelectual o industrial que cada una detente, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación del Derecho de Autor y Propiedad Industrial de cada país, estando de acuerdo en que los derechos derivados del presente instrumento y de los convenios específicos, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones, ni programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre “**LAS PARTES**”

Octava. “LAS PARTES” designan para fines de administración del presente convenio y como responsables de la gestión de los convenios específicos:

1. Por la “**UNIPAMPLONA**”, la Dirección de Interacción Social, Facultad y Programa(s) con las cuales se desarrollen actividades específicas.
2. Por “**LA BUAP**”: La Dirección General de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico, por conducto de su Titular, Dra. Rosa Graciela Montes Miró. Dirección electrónica: relaciones.internacionales@correo.buap.mx, Domicilio. 4 Sur 104, Col. Centro Histórico, Edificio Carolino, Puebla, Puebla, México. C.P. 72000



BUAP



¡Estoy comprometido!

Novena. “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de Cinco (5) Años, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito que en este sentido se dirija a la contraparte con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado.

“LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a través del instrumento que determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

El presente convenio podrá ser objeto de enmiendas o adiciones por determinación de “LAS PARTES”, siempre y cuando conste por escrito. Dichas enmiendas o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima. “LAS PARTES” acuerdan que las controversias o disputas que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo.

Las resoluciones acordadas a través de las personas que se designen para ello, tendrán el carácter de definitivas.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado, el 2 de junio de 2016.

POR “BUAP”

DR. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ
Rector

Revisó: Mtra. Rosa Isela Ávalos Méndez
Abogada General de la BUAP

POR “UNIPAMPLONA”

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: Diana Carolina Villamizar Acevedo
Directora Oficina Jurídica Unipamplona